



AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA DE EXCLUSIÓN DE ERCROS, S.A. PRESENTADA POR BONDALTI IBERICA, S.L.U.

Miércoles, 22 de julio de 2026

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 22 de julio de 2026 el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta de exclusión de Ercros, S.A. presentada por Bondalti Iberica, S.L.U. el día 1 de julio de 2026, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado tras las últimas modificaciones registradas con fecha 17 de julio de 2026.

La oferta se dirige al 100% del capital social de Ercros, S.A. compuesto por 91.436.199 acciones, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e incorporadas en el Sistema de Interconexión Bursátil, excluyendo las 70.615.637 acciones de Ercros representativas del 77,23% de su capital social que han sido inmovilizadas por el oferente. En consecuencia, la oferta se extiende de modo efectivo a la adquisición de 20.820.562 acciones de Ercros, S.A., representativas del 22,77% de su capital social.

El precio de la oferta es de 3,505 euros por acción y ha sido fijado por Ercros, S.A., de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 10 del referido Real Decreto, las acciones quedarán excluidas de la negociación cuando se haya liquidado la operación. En el caso de que se den las circunstancias señaladas en el artículo 116 de la referida Ley, relativo a compraventas forzosas, las acciones quedarán excluidas de negociación cuando se haya liquidado la última de las operaciones de compraventa forzosa posibles o haya expirado el plazo para exigir las, de conformidad con el citado artículo y normativa concordante.”

La CNMV informará del plazo de aceptación de la oferta cuando el oferente publique el primero de los anuncios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.